



DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/014/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **15 de julio de 2024**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Lic. René Castellanos Díaz, Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; Mtra. Anabel Caballero Reyes, Jefa del Departamento de Gestión de Fondos y Subsidios de la Coordinación de Subsidios Federales; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **sustancias químicas**, necesarias para el abastecimiento del laboratorio del Centro de Evaluación y Control de Confianza de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que, para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$985,374.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (F.A.S.P.) del ejercicio fiscal 2024**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-097/2024** de fecha 5 de abril de 2024, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **4 de julio** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

“Distribuidora Leiru, S.A. de C.V.”, “Matilde Sánchez Torres”, “Alejandro López Fentanes” y “Comercializadora Ruvak, S.A de C.V”.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **10 de julio** del presente año, encontrándose presentes los C.C. L.C. Pedro Enrique Prieto Soto, Analista Administrativo de la Dirección General de Administración, comisionado para asistir a dicho acto, mediante oficio N° FGE/DGA/3531/2024; Lic. René Castellanos Díaz, Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; Mtra. Anabel Caballero Reyes, representante de la Coordinación de Subsidios Federales y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, siendo presidido por la C. L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio N° FGE/CG/0630/2024, estuvo presente el C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General; así mismo, asistió el C. Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/041/2024, ambos, en calidad de Asesores.

OPERADO

FASP 2024



SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- **DISTRIBUIDORA LEIRU, S.A. DE C.V.**
- 2.- **MATILDE SÁNCHEZ TORRES**
- 3.- **ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES**
- 4.- **COMERCIALIZADORA RUVAK, S.A. DE C.V.**

OPERADO
FASP 2024

SÉPTIMO.- Que, tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del licitante “**Comercializadora Ruvak, S.A. de C.V.**” se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en la base **Sexta fracción V inciso b)** de las bases de la presente licitación, toda vez que no presentó catálogos y/o folletos de los bienes ofertados en el que se detallen marca, modelo y características de los mismos, en idioma español o en su caso, en el idioma original con su respectiva traducción, por lo que con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego en lo señalado en las bases **sexta fracción V, décima primera, inciso C) y décima primera último párrafo** de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43, fracción V**, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

OCTAVO.- Que con fecha **15 de julio de 2024**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

V I S T A S

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1º fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará **por partida** al(os) licitante(s) que presente(n) las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Centro de Evaluación y Control de Confianza, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante **DISTRIBUIDORA LEIRU, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33 y 35 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **34 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el bien ofertado no corresponde al número de catálogo requerido.

Las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 23, 30 y 31 no las cotiza.**



La licitante **MATILDE SÁNCHEZ TORRES** cotiza las partidas **1, 2, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En las partidas **7 y 34 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, los productos que cotiza no corresponden a las marcas requeridas.

Las partidas **3, 4, 5, 6, 8, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 35 no las cotiza**.

El licitante **ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES** cotiza las partidas **1, 2, 3, 24, 28, 29, 32, 34 y 35 en concurso**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **7 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el producto que cotiza no corresponde a la marca requerida.

En las partidas **25, 26 y 27 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, los bienes ofertados no corresponden a los números de catálogo requeridos.

En la partida **33 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, la presentación del reactivo que cotiza es individual y no en paquetes de 3 tubos como se requirió.

Las partidas **4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 30 y 31 no las cotiza**.

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- En virtud de que las partidas **8 y 23** son cotizadas solo por alguno de los licitantes y estos **cumplen** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases séptima párrafo cuarto y décima séptima último párrafo de las bases de licitación, se procedió a realizar **estudio de mercado**, determinando la conveniencia para los intereses de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de **ADJUDICARLAS** a los proveedores concursantes, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

SEXTO.- Toda vez que al realizar la adjudicación a las empresas que ofrecen las mejores condiciones para la convocante en cuanto a calidad y precio se obtiene un ahorro, con fundamento en la base **décima octava** de las bases que rigen la presente licitación, se considera procedente **INCREMENTAR** las partidas **3, 7, 8, 11, 13, 28, 29, 32, 33, 34 y 35** en concurso, quedando de la siguiente manera:

OPERADO
FASP 2024

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
3	8	1	9
7	15	16	31
8	10	15	25
11	1	1	2
13	1	1	2
28	2	1	3
29	1	1	2
32	8	3	11
33	12	1	13
34	20	10	30
35	1	1	2



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en las partidas **3, 7, 8, 11, 13, 28, 29, 32, 33, 34 y 35** en concurso, quedando de la siguiente manera:

**OPERADO
FASP 2024**

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
3	8	1	9
7	15	16	31
8	10	15	25
11	1	1	2
13	1	1	2
28	2	1	3
29	1	1	2
32	8	3	11
33	12	1	13
34	20	10	30
35	1	1	2

SEGUNDO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA LEIRU, S.A. DE C.V., partidas **3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 24, 25, 26, 27, 29, 32, 33 y 35 en concurso**, por un importe de **\$555,712.00** sin incluir el I.V.A.

MATILDE SÁNCHEZ TORRES, partidas **2, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23 en concurso**, por un importe de **\$117,187.00** sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENANES, partidas **1, 28 y 34 en concurso**, por un importe de **\$136,412.57** sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **4, 5, 6, 30 y 31** en virtud de que ninguno de los licitantes las cotiza.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de su proposición económica:

El licitante **Distribuidora Leiru, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 28**, con un importe de **\$106,679.45**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Matilde Sánchez Torres**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 9, 10, 11, 12, 13, 21 y 24**, con un importe de **\$392,485.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Alejandro López Fentanes**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **2, 3, 29, 32 y 35**, con un importe de **\$39,368.77**, sin incluir el I.V.A.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

TERCERO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **22 de julio de 2024**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como la **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las bases sexta fracción V inciso o), décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS) y la Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT.

Se hace mención que de conformidad con la base Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/014/2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

OPERADO

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor

FASP 2024

Lic. René Castellanos Díaz
Director General del Centro de
Evaluación y Control de Confianza

Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Obra Pública

Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros

Mtra. Anabel Caballero Reyes
Jefa el Departamento de Gestión de Fondos y
Subsidios de la Coordinación de Subsidios
Federales

L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones

Mtra. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén
y Control de Inventarios